CONVENIO NO. CEA-RPFAIS-IH-002-/2012

CONVENIO CELEBRADO PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN "DRENAJE Y ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ADOQUÍN CON HUELLA DE CONCRETO ECOLÓGICO, EN LA COMUNIDAD LAS HIGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES", JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA RECURSOS POTENCIADOS DEL FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HERMILA MENDOZA MENDOZA, NEREIDA MORENO ALCARAZ, EDUARDO GARCÍA LÓPEZ Y JOSÉ MANUEL CÁRDENAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES XXIX y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE JALISCO A CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00

GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DIRECTOR GENERAL CÉSAR L. COLL CARABIAS, TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE APODERADO, CON TODAS LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA LEY ANTES MENCIONADA, DELEGANDO A FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-209/08 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA 1° DE MARZO DE 2008, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- HA SIDO INCLUIDA PARA EJECUTARSE DENTRO DEL "PROGRAMA RECURSOS POTENCIADOS DEL FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD", LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE, EN " DRENAJE Y ALCANTARILLADO,AGUA POTABLE Y ADOQUÍN CON HUELLA DE CONCRETO ECOLÓGICO, EN LA COMUNIDAD LAS HIGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES", JALISCO.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.2.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 FRACCIONES I Y II, 77 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47 FRACCIÓN I Y 52 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE ÉSTE CELEBRE.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00

II.3.- A EFECTO DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO, HA SOLICITADO EL APOYO DE **"LA CEA"**, EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES XXVI, XXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIO, DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN NÚMERO CEA-050/2007 Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MANERA EFICIENTE.

II.4.- SEGÚN SE DESPRENDE DE LA DECLARACIÓN NÚMERO II.3. DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN NÚMERO CEA-050/2007, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO Y EL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2012, SE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ORDENÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

II.5.- CONOCE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EN ESPECIAL, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.

II.6.- HA DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, TENDIENTES A IMPULSAR PRIORITARIAMENTE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE EJECUTAN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENER ADEUDOS PENDIENTES CON **"LA CEA"** DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II.8 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN PORTAL MORELOS No. 1 COL. CENTRO, C.P. 49950 JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA CEA", Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN " DRENAJE Y ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ADOQUÍN CON HUELLA DE CONCRETO ECOLÓGICO, EN LA COMUNIDAD LAS HIGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES", JALISCO.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00

SEGUNDA.- "LA CEA", Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN EN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA PÚBLICA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE **$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.),** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

RECURSOS FEDERALES	**100.00%**	**$1,000,000.00**

TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA CEA"**, A MÁS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONADO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESTÁ CONDICIONADA A LA ASIGNACIÓN Y OBTENCIÓN DE RECURSOS FEDERALES PARA ESTA OBRA.

CUARTA._ "El AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA ANTE **"LA CEA"**, A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASI COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO.

QUINTA.- "LA CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA **"LA CEA"**.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A LA CEA, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN.

SEPTIMA.- "LA CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO EN FUNCIONAMIENTO AL **AYUNTAMIENTO"** Y ESTE POR SU PARTE EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A **"LA CEA"** LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00

OCTAVA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE **JILOTLÁN DE LOS DOLORES,** JALISCO, UNA VEZ ENTREGADA POR **"LA CEA"**, POR LO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA .- LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE CONVENIO CON **"EL AYUNTAMIENTO"** O CON TERCEROS, FUERA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A **"LA CEA"** EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA.- EN CASO DE QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS IMPUTABLES AL " **AYUNTAMIENTO"** Y **"LA CEA"** HUBIESE REALIZADO GASTOS PARA LA OBRA , ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

DÉCIMO PRIMERA.- "LA CEA" Y **"EL AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 (DIESCIOCHO) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2012 (DOS MIL DOCE).

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00

POR "LA CEA"

FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

"Municipio de Jilotlan de los Dolores Jalisco"
PRESIDENCIA MUNICIPAL

HERMILA MENDOZA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

"Municipio de Jilotlan de los Dolores Jalisco"
SECRETARIA GENERAL

NEREIDA MORENO ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL

"Municipio de Jilotlan de los Dolores Jalisco"
SINDICO MUNICIPAL

EDUARDO GARCIA LÓPEZ
SÍNDICO

JOSÉ MANUEL CARDENAS FLORES
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

TESTIGOS

LUIS FERNANDO PADILLA MACÍAS
GERENTE DE GESTIÓN DE PROGRAMAS

GLORIA JUDITH LEY ANGULO
GERENTE DE FINANCIAMIENTO

ESTA HOJA CORRESPONDE CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE, EN " DRENAJE Y ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ADOQUÍN CON HUELLA DE CONCRETO ECOLÓGICO, EN LA COMUNIDAD LAS HIGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES", JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA " RECURSOS POTENCIADOS DEL FONDO DE APOYO PARA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00